



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley - 13 de octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO
Gerencia de Planeamiento Presupuesto
y Organización



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2019-MPU

Contamana, 28 de marzo del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
- CONTAMANA**

POR CUANTO:

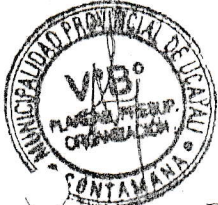
El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ucayali en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2019-MPU-SOC, DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE UCAYALI, de fecha 07 de Marzo del 2019, adopto por Unanimidad el Acuerdo de Concejo N° 003-2019-MPU-CM-SO, que aprueba la **ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2018 Y SU REGLAMENTO**, que consta de V Títulos, Diez (10) Artículos y Una (01) Disposición Transitoria y Complementaria, que forman parte integrante de la misma.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 28067, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo del 2015 en concordancia con el artículo II de del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 197° y 199°, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la Población y rinden cuenta de su ejecución en forma anual y bajo responsabilidad;

Que, mediante la Ley de Bases de la Recentralización - Ley N° 27783, señala que es obligación de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promover la participación ciudadana en las distintas etapas de la gestión pública, garantizando el acceso





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley - 13 de octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO
Gerencia de Planeamiento Presupuesto
y Organización



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2019-MPU

Contamana, 28 de marzo del 2019.

de la ciudadanía a la información pública en las excepciones que señala la ley, siendo a su vez fiscalizados por los ciudadanos de su jurisdicción;

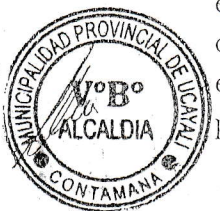
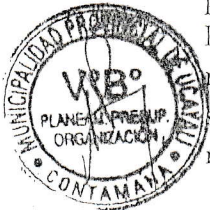
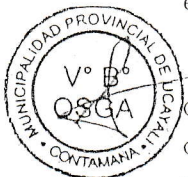
Que, la Resolución de contraloría General N° 320-2006-CG, publicado el tres de noviembre del 2006 que aprueba las normas de Control Interno para Entidades del Estado en su numeral II referente al marco conceptual de la Estructura de Control Interno en su ítem 4) Roles y Responsabilidades, preceptúa que la responsabilidad sobre la gestión implica que todo funcionario público tiene el deber de rendir ante toda autoridad superior y ante el pueblo sobre el uso de fondos o bienes públicos a su cargo o por una misión u objetivo encargado y ejecutado;

Que, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales; transparencia; gestión moderna y rendición de cuentas, precisándose en el numeral 34 del artículo 9° que corresponde al Concejo Municipal aprobar los espacios de concentración y participación vecinal a propuesta del Alcalde; así como, reglamentar su funcionamiento, y en su artículo 118° señala que el vecino tiene derecho a ser informado respecto a la gestión municipal y solicitar la información que considere necesario, sin expresión de causa;

Que, asimismo, la Ley N° 28056- Ley de Marco de Presupuesto Participativo, establece que los tributos de Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir de manera periódica, ante instancias del Presupuesto Participativo sobre el avance de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad.

Que, constituye un acto responsable de la actual gestión municipal mediante Audiencia Pública informe a la ciudadanía y población en general respecto al manejo económico y financiero de las cuentas de la Municipalidad Provincial de Ucayali, así como, del avance de las obras y el cumplimiento de funciones encargadas a las autoridades y funcionarios de la Institución. Asimismo, para rendición de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es necesario contar con un Reglamento que establece las pautas y

Que, el Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2018 (hasta el mes de diciembre) de la Municipalidad Provincial de Ucayali, tiene como propósito planificar, organizar y ejecutar por parte de esta Comuna Edil, la Audiencia





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley - 13 de octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO
Gerencia de Planeamiento Presupuesto
y Organización



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2019-MPU

Contamana; 28 de marzo del 2019.

pública de Rendición de Cuentas de la Gestión Municipal de manera transparente y oportuna a fin de promover y facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos de la jurisdicción, encontrándose la misma regulada por la normativa respectivo.

Que, mediante Oficio N° 014-2019-MPU-GM-GPPyO, de fecha 04 de marzo del 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, remite a la Gerencia Municipal, la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2018 y su Reglamento.

Que, con Informe Legal N° 020-2019-MPU-A-GM-OAL, de fecha 05 de marzo del 2019, la Oficina de Asesoría Legal ha opinado luego de una exhaustiva revisión practicada al expediente administrativo organizado por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Organización, que resulta procedente su aprobación por parte del Concejo Municipal, por ser atribución exclusiva de dicho Colegiado Edil.

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Numeral 8) del Artículo 9 y Numeral 5) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto de aprobación por Unanimidad de los Señores Regidores, el Concejo Municipal de Ucayali, ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2018 Y SU REGLAMENTO

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2018 Y SU REGLAMENTO, que consta de V Títulos, Diez (10) Artículos y Una (01) Disposición Transitoria y Complementaria, que forma parte integrante de la misma.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley - 13 de octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO
Gerencia de Planeamiento Presupuesto
y Organización



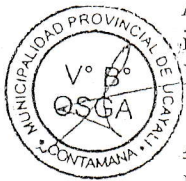
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2019-MPU

Contamana; 28 de marzo del 2019.

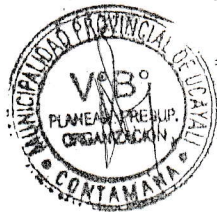
ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización y al Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de Ucayali, el cumplimiento de las disposiciones señaladas en el Reglamento aprobado con el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - DELEGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Ucayali, la responsabilidad de abrir "EL LIBRO DE REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA", para la inscripción de los mismos, que participaran en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2018.



ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO, todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - FACULTAR, al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía modifique la presente Ordenanza Municipal, dictando medidas complementarias necesarias.



ARTICULO SEXTO: DISPONER, que la Oficina de Información y Comunicación, publique el íntegro de la presente Ordenanza en el Pizarrín de la Municipalidad y a la Oficina de Informática y Estadística, en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Ucayali (www.muniucayali.gob.pe) y a la Oficina de Secretaria General y Archivo la distribución.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley - 13 de octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO
Gerencia de Planeamiento Presupuesto
y Organización



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2019-MPU

Contamana; 28 de marzo del 2019.

REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL EJERCICIO FISCAL 2018 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
UCAYALI

TÍTULO I

OBJETIVOS DEL REGLAMENTO

Artículo 1°: Finalidad y Objetivos

Orientar la Programación y Ejecución del Proceso de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Ucayali, correspondiente al Año Fiscal 2018, así como la promoción de la participación de los ciudadanos de la Provincia de Ucayali, en forma organizada, responsable y democrática.

Artículo 2°: Base Legal

La Ordenanza que reglamenta el proceso de la Rendición de Cuentas se basa en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y sus modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Artículos 172 y 422 inciso g).
- Normas que regulan el Proceso del Presupuesto Participativo
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Artículo 40°, 97°, 98° al 105°, 144°, 148°.
- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y sus modificatorias.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 26300, Ley de los Derechos y Control Ciudadano.
- Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley - 13 de octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO
Gerencia de Planeamiento Presupuesto
y Organización



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2019-MPU

Contamana; 28 de marzo del 2019.

y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.

- Decreto Supremo N°043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806.
- Decreto Supremo N°102-2007-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°063-2010-PCM, que aprueba la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública.
- Resolución de Contraloría N°320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- Resolución de Contraloría N°273-2014-CG, que aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental, y sus modificatorias.
- Guía para la rendición de cuentas del Programa Pro Descentralización y el Consejo Nacional de Descentralización.
- Criterios y recomendaciones para la Rendición de Cuentas de Gobiernos Locales, de la Defensoría del Pueblo, serie Descentralización y Buen Gobierno.
- Resolución de Contraloría N°159-2016-CG, que aprueba la Directiva N°015-2016-CG/GPROD, Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades.

TITULO II

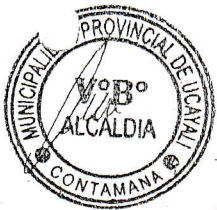
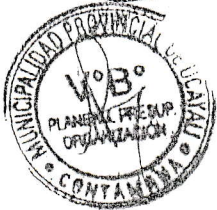
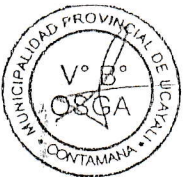
CONTENIDOS Y DEFINICIONES BÁSICA

Artículo 3°: Modalidad de Rendición de Cuentas.

Se realizará en forma participativa, para tal efecto se programará en la ciudad de Contamana bajo la modalidad de audiencia pública, con la participación de los Agentes Participantes previamente inscritos.

Artículo 4°: Audiencias Públicas.

Son espacios públicos promovidos y convocados por la Municipalidad Provincial para informar a los ciudadanos (as) sobre el manejo de los recursos y la gestión municipal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley - 13 de octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO
Gerencia de Planeamiento Presupuesto
y Organización



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2019-MPU

Contamana; 28 de marzo del 2019.

Artículo 5°: Agentes Participantes.

Para favorecer la pluralidad y representatividad en las actividades de rendición de cuentas, los Agentes Participantes se deben inscribir previamente, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°002-2011-MPU-C, que aprueba el Reglamento para el Registro Único de Organizaciones Sociales para la participación vecinal en la provincia de Ucayali, ante la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, quien los acreditará, se considerará como participantes a los representantes acreditados de las organizaciones e instituciones siguientes:

- Organización de mujeres, pueblos indígenas (comunidades nativas), discapacitados (as), jóvenes, organizaciones sociales de base, Representantes de JJ.VV. Clubes de madre, Comités de Vaso de Leche).
- Organización de Productores.
- Organización de Empresas que brindan servicios.
- Los Concejos Municipales de los Centros Poblados.
- Representantes de partidos y organizaciones políticas con actividades en la Provincia.
- Representantes de las Iglesias.
- Representantes de las instituciones públicas, entre otros.

Los Agentes Participantes deben de evitar convertir las Audiencias Públicas de rendición de cuentas en actos de propaganda y proselitismo político a favor o en contra de las autoridades municipales, efectuar actos de protesta o de ataque, pues no es la finalidad prevista por la Constitución y la Ley para estos espacios de participación.

Es importante, pues que la participación en la rendición de cuentas se desarrolle con mucha responsabilidad, respetando el orden y mostrando tolerancia ante distintos pareceres y opiniones.

Artículo 6° Niveles en que se Rinden Cuentas y Ejes temáticos.

La rendición de cuentas debe realizarse en tres niveles:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley - 13 de octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO
Gerencia de Planeamiento Presupuesto
y Organización



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2019-MPU

Contamana; 28 de marzo del 2019.

A NIVELES DE ÓRGANO DE GOBIERNO.

A cargo del Señor Alcalde y el Honorable Concejo Municipal, los cuales informan sobre los siguientes ejes temáticos:

- Evaluación de la marcha de los servicios públicos y programas más comunes de la Gestión municipal: Limpieza pública, Serenazgo, medio ambiente, agua potable, electrificación, vías de acceso, cultura, educación, deporte.
- Gestiones realizadas por la autoridad municipal ante organismos públicos y privados, en beneficio de los pobladores de la provincia.
- Actividades oficiales realizadas por las autoridades (alcalde y concejo municipal), comisiones municipales, altos funcionarios, entre otros; y logros obtenidos.
- Dispositivos municipales emitidos.
- Estado de los Convenios Interinstitucionales de Cooperación.
- Adquisición de bienes y servicios.
- Ejecución de obras de acuerdo al Plan de Inversiones.
- Avances y dificultades en la transferencia y gestión de los programas sociales.



A NIVEL DE CONCEJO MUNICIPAL

Considerando que el Concejo Municipal es el órgano de mayor jerarquía, es necesario que sus demás miembros, que son los Regidores, informen a la ciudadanía, de las actividades realizadas de acuerdo a sus funciones establecida en la Ley Orgánica de Municipalidades los cuales informaran acerca de:

- Acuerdos aprobados en beneficios de la población local.
- Propuestas de Ordenanzas a favor de la ciudadanía.
- Actividades realizadas para promover el desarrollo en la provincia.
- Comisiones encomendadas por el pleno.

A NIVEL ADMINISTRATIVO

Estará a cargo del Gerente Municipal o el que haga sus veces, y comprende los siguientes aspectos:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley - 13 de octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO
Gerencia de Planeamiento Presupuesto
y Organización



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2019-MPU

Contamana; 28 de marzo del 2019.

- Organización institucional.
- Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y el Presupuesto Modificado.
- Evaluación Presupuestaria; tendencias y proyecciones, endeudamiento.
- Análisis de los Ingresos propios, transferencias y donaciones.
- Evasión y omisión Tributaria
- El Inventario de bienes, actualizados.
- Catastro Municipal y el Acondicionamiento Territorial.
- Cuadro de Ejecución de Obras por administración Directa, por encargo y contrato.



TITULO III

DE LOS RESPONSABLES

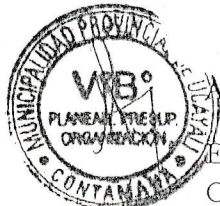
Artículo 7°: Designación de los Responsables.

El Alcalde a través de una Resolución de Alcaldía, designará de manera oportuna a la Comisión de Rendición de Cuentas, la cual estará encargada de todas las actividades contempladas antes, durante y después del evento.- La misma, estará integrada de la siguiente manera:

- Gerente Municipal
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización
- Gerente de Servicios, Saneamiento y Ambiente
- Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
- Gerente de Administración y Finanzas
- Jefe de la Oficina de Información y Comunicación

TITULO IV

DE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley - 13 de octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO
Gerencia de Planeamiento Presupuesto
y Organización



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2019-MPU

Contamana; 28 de marzo del 2019.

Artículo 8°: Convocatoria

Se realizará con la anticipación debida, mediante la difusión masiva de la convocatoria por los medios de comunicación radial, pegando copia de la ordenanza en lugares visibles, oficinas de invitación a los Agentes Participantes entre otros.

TITULO V

DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

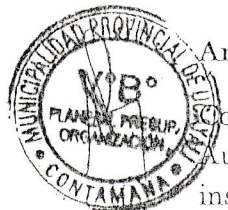


Artículo 9°: Ejecución

Con el objetivo de que la participación sea amplia, la audiencia Pública se realizará en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para lo cual se instalará una mesa de inscripción para todos los Agentes Participantes **ACREDITADOS**, la cual se cerrará media hora antes del inicio del evento.

El desarrollo de la audiencia será de la forma siguiente:

- Inscripción de los Agentes Participantes acreditados.
- Presentación del moderador, quien será la persona encargada de garantizar el uso de la palabra, controlar los tiempos de intervención, ordenar las réplicas y duplicas, en general evitar que se genere el desorden.
- Exposición de Rendición de Cuentas por ejes temáticos, en dichos momentos exponen el Señor Alcalde, Regidores y Funcionarios.
- Ronda de preguntas. Los participantes inscritos podrán formular una pregunta escrita en una hoja de papel o en forma verbal tiempo máximo de Dos (02) minutos y una réplica de Un (01) minuto.
- Ronda de respuestas, las respuestas serán contestadas por el Alcalde o por los funcionarios que El designe, de acuerdo al detalle de las preguntas planteadas.
- Presentaciones de las conclusiones del evento.
- Clausura del evento.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley - 13 de octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO
Gerencia de Planeamiento Presupuesto
y Organización



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2019-MPU

Contamana; 28 de marzo del 2019.

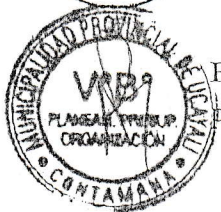
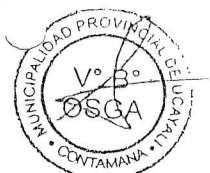
Artículo 10°: Cronograma de Actividades

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	LUGAR	FECHA
Elaborar el Proyecto de Ordenanza Municipal	Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización - MPU.	MPU - Contamana	MARZO 2019
Aprobar la Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	MPU- Contamana	MARZO 2019
Conformación de la Comisión Técnica	Gerencias -MPU	MPU- Contamana	MARZO 2019
Convocatoria y Difusión de Proceso	Oficina de Información y Comunicación MPU	A Nivel Provincial	MARZO - ABRIL 2019
Identificación y Acreditación de Agentes Participantes	Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización - MPU.	A Nivel Provincial	MARZO - ABRIL 2019
Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuenta	Concejo Municipal y Funcionarios	Auditorio Municipal	24 DE ABRIL DEL 2019

DISPOSICIÓN TRANSITORIA Y COMPLEMENTARIA

PRIMERA. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDA. - Cualquier eventualidad que no se encuentre prevista en el presente Reglamento, el equipo en coordinación con el Alcalde queda facultado a implementarlo y ejecutarlo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley N° 03995 del 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO - PERÚ



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA N° 003-2019-MPU-SOC, DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE UCAYALI.

ACUERDO N° 003-2019-MPU-SOC.

En la ciudad de Contamana, a las cuatro de la tarde (16:00 pm.), del día siete de marzo del 2019, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Héctor Soto García y con la asistencia de los señores Regidores: Mauro Raul Villa Ruiz, Armando Flores López, Diana Carolina Aguilar Noronha, Franco Roberto Tafur Barbarán, Walter Rengifo Shahuano, Carlos Vásquez Morí, Mikey Arévalo Hidalgo, Pablo Medina Negrón y Juan Pedro Olaza Hidalgo, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 003, de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, con el quórum reglamentario, en el local de la Sede Municipal sito entre los Jirones Mariscal Castilla y Amazonas, de la ciudad de Contamana.

Asistió también la señorita Sandra Jesús Olivera Lara, Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

Luego de efectuar las deliberaciones correspondientes y, contando con la mayoría calificada de los miembros del Concejo. Se aprobó por **MAYORIA**.

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal para la Rendición de Cuentas periodo 2018 y su Reglamento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

CARGO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley - 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ORGANIZACION
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Contamana, 04 de Marzo del 2019.

OFICIO N° 014- 2019-MPU-A-GM-GPPyO

Señor:

Econ. TEOBALDO REATEGUI FLORES.

Gerente Municipal - MPU

Presente.-

ASUNTO: Remito Propuesta de Ordenanza Municipal para Aprobación del Reglamento para la Convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2018.

REF. Ley Orgánica de Municipalidades, N° 29792

Grato es dirigirme a usted, expresándole mi cordial saludo y al mismo tiempo remitir Propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el "Reglamento para la Convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2018", para su trámite correspondiente, el cual debe ser visto en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, para su respectiva aprobación.

Agradeciéndole anticipadamente la atención a la presente, quedo de usted.

Atentamente,

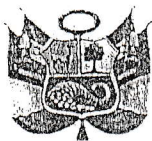


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Econ. APARICIO AURELIO VALVERDE ROJAS
Gerente de Planeamiento, Presupuesto
y Organización

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI CONTAMANA - LORETO GERENCIA MUNICIPAL	
Exp. N° 1581	Folio N° 01
Fecha: 04 MAR 2019	
Hora: : am 3 :10 pm	
RECEPCIÓN	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley N° 03995 del 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO - PERÚ



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Contamana, 05 de Marzo de 2019.

OFICIO N° 104-2019-MPU-A-GM-OAL.

Señor:
ECON. TEOBALDO REATEGUI FLORES.
Gerente Municipal de la MPU-Contamana.
Presente.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI CONTAMANA - LORETO	
GERENCIA MUNICIPAL	
Exp. N° 1622	Folio N°
Fecha: 05 MAR. 2019	
Hora: : am 0 : 25 pm	
RECÉPCION	

ASUNTO: Remito Informe Legal N° 020-2019-MPU-A-GM-OAL.

Grato es dirigirme a Usted, con la finalidad de saludarlo muy cordialmente, y a la vez REMITIR a vuestro despacho gerencial, el INFORME LEGAL N° 020-2019-MPU-A-GM-OAL, de fecha 05 de Marzo de 2019, respecto al Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Convocatoria y el Reglamento de la Audiencia de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2018 de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, para su conocimiento y demás fines que por ley corresponda.

Sin otro particular me suscribo de usted, no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

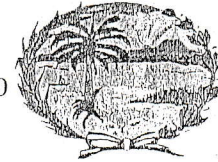
Atentamente.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

ABOG. JHONY JAVIER RIOS ARCE
ASESOR LEGAL DE LA MPU



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley N° 03995 del 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO - PERU



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI CONTAMANA - LORETO	
GERENCIA MUNICIPAL	
Exp. N° 6622	Folio N°
Fecha: 05 03 - 19	
Hora: 0 : 25 pm	
RECEPCIÓN	

INFORME LEGAL N° 020-2019-MPU-A-GM-OAL.

AL : ECON. TEOBALDO REATEGUI FLORES.

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana

DE : ABOG. JHONY JAVIER RÍOS ARCE.

Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la MPU-Contamana.

ASUNTO : INFORME LEGAL RESPECTO AL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA "CONVOCATORIA y EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2018 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI"

FECHA : Contamana, 05 de Marzo de 2019.

Viene a esta Oficina de Asesoría Legal de la Comuna Edil de la Provincia de Ucayali - a efectos de emitir informe legal - el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Convocatoria y el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2018 de la Municipalidad Provincial de Ucayali"; Informe Legal que se sustenta en las consideraciones siguientes:

I- CONSIDERACIONES.

PRIMERO.- Que, con fecha 04 de Marzo de 2019, mediante Oficio N° 014-2019-MPU-A-GM-GPPyO, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización de la Corporación Edilicia de la Provincia de Ucayali, remite a la Gerencia Municipal, la propuesta de la Ordenanza Municipal que aprueba la Convocatoria, y el Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2018 de la Municipalidad Provincial de Ucayali, con la finalidad de realizarse el trámite correspondiente y ser visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal.

SEGUNDO.- Que, de la revisión del Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la "Convocatoria", así como el "Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

ABOG. JHONY JAVIER RÍOS ARCE
ASESOR LEGAL DE LA MPU CONTAMANA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley N° 03995 del 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO - PERU



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Ejercicio Fiscal 2018 de la Municipalidad Provincial de Ucayali", de cuyo instrumento jurídico se puede desprender que tiende a aprobar, tanto la Convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2018, así como el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2018, de los cuales se coligen que tienen la finalidad de orientar la programación y ejecución del Proceso de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Ucayali, correspondiente al Año Fiscal 2018, así como la promoción de la participación de los ciudadanos de la Provincia de Ucayali, en forma organizada, responsable y democrática; Se establece además en el citado Reglamento, los parámetros relativos a la Modalidad de Rendición de Cuentas: la misma que se realizará en forma participativa, en la ciudad de Contamana, bajo la modalidad de audiencia pública, con participación de los agentes participantes previamente inscritos. De igual modo, se desarrolla el concepto de Audiencia Pública, los mismos que son espacios públicos promovidos y convocados por la Municipalidad Provincial para informar a los ciudadanos (as) sobre el manejo de los recursos y la gestión municipal; De forma similar, se hace referencia, a los Agentes Participantes, que sirven para favorecer la pluralidad y representatividad en las actividades de rendición de cuentas, precisando que los Agentes Participantes deben inscribir previamente, de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza Municipal, que aprueba el Reglamento para el Registro Único de Organizaciones Sociales para la participación vecinal en la Provincia de Ucayali, ante la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, quien los acreditará, y que se considerará como participantes a los representantes acreditados de las organizaciones e instituciones siguientes: Organización de Mujeres, Pueblos Indígenas (Comunidades Nativas), Discapacitados (as), Jóvenes, Organizaciones Sociales de Base, Representantes de JJ.VV, Clubes de Madre, Comités de Vaso de Leche); Organización de Productores; Organización de Empresas que brindan servicios; Los Concejos Municipales de los Centros Poblados; Representantes de Partidos y Organizaciones Políticas con actividades en la Provincia; Representantes de las Iglesias; y Representantes de las instituciones públicas, entre otros.

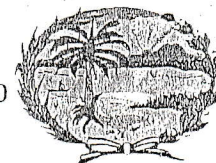
TERCERO.- Que, en la citada Ordenanza Municipal, se establece los Niveles en que se Rinden las Cuentas y los Ejes Temáticos, entre ellos, se refiere a tres niveles (A Nivel de Órgano de Gobierno, A Nivel de Concejo Municipal, y A Nivel Administrativo), precisando, que A NIVEL DE ÓRGANO DE GOBIERNO, está a cargo del señor Alcalde y el Honorable Concejo Municipal, quienes informan sobre los siguientes ejes temáticos: Evaluación de la marcha de los servicios públicos y programas más comunes de la gestión municipal: limpieza pública, serenazgo, medio ambiente, agua potable, electrificación, vías de acceso, cultura, educación, deporte; Gestiones realizadas por la autoridad municipal ante organismos públicos y privados, en beneficio de los pobladores de la provincia; Actividades oficiales realizadas por las autoridades (Alcalde y

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

AROG. JHONY JAVIER RIOS ARCE
ASESOR LEGAL DE LA MPU CONTAMANA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley N° 03995 del 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO - PERU



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

concejo municipal), comisiones municipales, altos funcionarios, entre otros, y logros obtenidos; Dispositivos municipales emitidos; Estado de los Convenios Interinstitucionales de Cooperación; Adquisición de bienes y servicios; Ejecución de obras de acuerdo al Plan de Inversiones; Avances y dificultades en la transferencia y gestión de los programas sociales; En cuanto, A NIVEL DE CONCEJO MUNICIPAL, considerando que el Concejo Municipal es el órgano de mayor jerarquía, es necesario que sus demás miembros, que son los Regidores, informen a la ciudadanía, de las actividades realizadas de acuerdo a sus funciones establecida en la Ley Orgánica de Municipalidades, los cuales informaran acerca de: Acuerdos aprobados en beneficios de la población local; Propuestas de Ordenanzas a favor de la ciudadanía; Actividades realizadas para promover el desarrollo en la provincia; y Comisiones encomendados por el pleno; y con relación, A NIVEL ADMINISTRATIVO, estará a cargo del Gerente Municipal o el que haga sus veces, y comprende los siguientes aspectos: Organización institucional; Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y el Presupuesto Modificado; Evaluación Presupuestaria, tendencias y proyecciones, endeudamiento; Análisis de los Ingresos propios, transferencias y donaciones; Evasión y omisión Tributaria; El Inventario de bienes, actualizados; Catastro Municipal y el Acondicionamiento Territorial; Cuadro de Ejecución de Obras por administración Directa, por encargo y contrato.

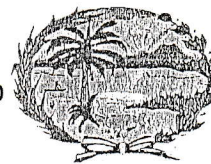
CUARTO.- Que, asimismo en el citado instrumento jurídico (ordenanza Municipal) se prevé la designación de los responsables, precisando textualmente, que el Alcalde a través de una Resolución de Alcaldía, designará de manera oportuna a la Comisión de Rendición de Cuentas, la cual estará encargada de todas las actividades contempladas antes, durante y después del evento. Estará conformado de la siguiente manera: El Gerente Municipal; El Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización; El Gerente de Servicios, Saneamiento y Ambiente; El Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano; El Gerente de Administración y Finanzas; y el Jefe de la Oficina de Información y Comunicación. Además se hace referencia, que la Convocatoria se realizará con la anticipación debida, mediante la difusión masiva de la convocatoria por los medios de comunicación radial, pegando copia de la ordenanza en lugares visibles, oficios de invitación a los Agentes Participantes entre otros; y en cuanto al desarrollo propiamente de la audiencia pública de rendición de cuentas, se plasma que con el objetivo de que la participación sea amplia, la audiencia pública se realizará en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para lo cual se instalará una mesa de inscripción para todos los Agentes Participantes ACREDITADOS, la cual se cerrará media hora antes del inicio del evento; y el desarrollo de la audiencia será de la forma siguiente: Inscripción de los Agentes Participantes acreditados; Presentación del moderador, quien será la persona encargada de garantizar el usos de la palabra, controlar los tiempos de intervención, ordenar las réplicas y duplicas, en general evitar que se genere el desorden; Exposición de Rendición de Cuentas por

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

ABOG. JHONY JAVIER RIOS ARCE
ASESOR LEGAL DE LA MPU CONTAMANA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley N° 03995 del 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO - PERU



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ejes temáticos, en dichos momentos exponen el Señor Alcalde, Regidores y Funcionarios; Ronda de preguntas. Los participantes inscritos podrán formular una pregunta escrita en una hoja de papel o en forma verbal tiempo máximo de Dos (02) minutos y una réplica de un (01) minuto; Ronda de respuestas, las respuestas serán contestadas por el Alcalde o por los funcionarios que El designe, de acuerdo al detalle de las preguntas planteadas; Presentaciones de las conclusiones del evento; y Clausura del evento; y finalmente se plasma el Cronograma de Actividades que corre inserto en el cuadro correspondiente que forma parte integrante de la precitada ordenanza municipal.

II.- ANÁLISIS:

Que, los Gobiernos Locales por imperio de la ley, se encuentran obligados a realizar la Rendición de Cuentas ante la población de sus jurisdicción, en cuanto a la gestiones, acciones y ejecuciones que vienen ejecutando, por lo que siendo ello así, dichas rendiciones de cuentas para que se realicen de manera formal, estructural y organizada debe contar con una norma legal que los ampara, en el presente caso específico, bajo los parámetros de una Ordenanza Municipal, por ser la norma de mayor jerarquía a nivel municipal, por lo que siendo ello así, se tiene que de la revisión del Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la "Convocatoria" y el "Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2018 de la Municipalidad Provincial de Ucayali", se desprende que dicho instrumento jurídico municipal cuenta con los parámetros técnicos, administrativos y legales que debe tener una norma jurídica con rango de Ley – Ordenanza Municipal.

III.- OPINION.

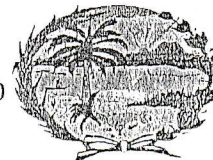
Que, estando a las consideraciones precedentemente anotadas, así como en el análisis del presente documento, esta Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad de la Provincia de Ucayali - Contamana, es de la OPINIÓN que la Ordenanza Municipal que aprueba la "Convocatoria" y el "Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2018 de la Municipalidad Provincial de Ucayali", se encuentra EXPEDITO para ser puesta a consideración del honorable Cuerpo de Regidores de la Corporación Edilicia de la Provincia de Ucayali -

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

ABOG. JHONY JAVIER RIOS ARCE
ASESOR LEGAL DE LA MPU CONTAMANA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley N° 03995 del 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO - PERU



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Contamana, en sesión de concejo para someterlo a su correspondiente aprobación. Cabe resaltar, que de aprobarse la citada Ordenanza Municipal, este debe necesariamente publicarse de acuerdo a ley con la finalidad de cumplir con el "Principio de Publicidad", y de esa manera la precitada Ordenanza Municipal pueda adquirir plena vigencia y efectos jurídicos correspondientes desde el día siguiente de su publicación.

Atertamente.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

ABOG. JHONY JAVIER RIOS ARCE
ASESOR LEGAL DE LA MPU CONTAMANA